

RESOLUCION N°: 613/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999

Carrera N° 3.245/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la resolución 076/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud para la carrera de Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud, el informe sobre infraestructura y equipamiento, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene un marco institucional adecuado, que contempla las reglamentaciones necesarias a su adecuado desarrollo.

El financiamiento depende exclusivamente de los aranceles y se señalan algunos convenios que no son relevantes.

Sus objetivos son pertinentes y se encuentran bien definidos, continuando la trayectoria de la institución y de los docentes en materia de formación en la misma área.

El director es egresado de la primera promoción de la maestría.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El plan de estudios es coherente con los objetivos definidos, con una adecuada distribución de las actividades académicas, aunque su estructura podría mejorarse. El aprendizaje se describe como orientado por problemas complejos pero la interdisciplina, aunque es deseable, no está articulada.

La carga horaria presencial es suficiente y las actividades exigidas a los alumnos hasta la graduación son pertinentes. Los temas o asignaturas no están convenientemente agrupados por áreas.

La modalidad adoptada para orientar a los alumnos en el trabajo final es adecuada.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los temas de tesis presentados, así como los antecedentes de los directores de las mismas son coherentes con los objetivos de la carrera. Se observa que la cantidad de tesis aprobadas en el primer curso es la misma que la cantidad de inscriptos y egresados mientras que en los cursos posteriores las cantidades no son significativas. La calidad de las tesis no se compara con el desarrollo experimentado por la disciplina.

Que, con relación al cuerpo académico:

Los antecedentes y dedicación declarados son adecuados. Otros son egresados de la misma carrera, con experiencia en el tema que dictan. Algunos docentes son recientemente egresados. Sin embargo se observa discordancia entre la carga total de horas docentes declaradas y las programadas para la carrera.

Están previstas actividades de actualización de docentes y de evaluación de sus actividades.

No se observan antecedentes en investigación en el cuerpo docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Estas actividades tienen algún desarrollo, aunque escaso, con relación a los objetivos de la carrera y constituyen acciones a nivel personal y no emprendimientos institucionales.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Las políticas de admisión, promoción y evaluación de los alumnos son adecuadas.

Las de seguimiento se encuentran asimismo adecuadamente previstas. La productividad del posgrado fue del cien por ciento en la promoción inicial y luego decayó a casi a cero.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y equipamiento son suficientes y se han realizado inversiones en el edificio y en equipamiento informático. Existe un mínimo de material de consulta bibliográfica y escasas publicaciones especializadas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Maestría como C.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Ampliar la composición y funciones del Comité Académico para garantizar una mejor supervisión externa, en atención a la corta experiencia del director y de algunos de los docentes estables.
- Mejorar la articulación del plan de estudios por áreas temáticas.
- Revisar el problema de rendimiento de los alumnos en cuanto a la realización de tesis, así como la calidad de las mismas
- Asegurar el seguimiento de los alumnos previsto en la reglamentación.
- Reconsiderar la relación entre docentes estables e invitados.
- Ampliar las actividades de investigación con relación a los objetivos de la carrera para alimentar la enseñanza y crear campos de práctica para los alumnos.
- Incrementar el número de libros y publicaciones especializadas.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 613 – CONEAU - 99